



# Resolución Ministerial

Lima, 21 de ENERO del 2019



R. TAPIA

Visto, el Expediente N° 19-004136-001, que contiene el Informe N° 20-2019-ERP-OARH-OGGRH/MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de las Entidades, en virtud del cual, mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA se aprobó el nuevo Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud – CAFAEMSA;

Que, los artículos 32, 33 y 34 del citado Reglamento Interno, señalan que en cada Unidad Ejecutora del Pliego 011-Ministerio de Salud, existirán y funcionarán Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAEs), cada uno integrado por un representante del titular de la Unidad Ejecutora quién actuará de Presidente, por el Contador de la Unidad Ejecutora, por el Director de la Oficina de Recursos Humanos o quién haga sus veces, quién será el Secretario; y, en representación de los trabajadores, tres (3) miembros titulares, uno (1) de los cuales será el Tesorero y los otros dos (2) serán los Vocales, además de tres (3) miembros suplentes;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que, mediante Resolución del Titular del Pliego, se constituirá en cada organismo de la Administración Pública un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo"; constituido por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Secretario, el Contador General o quien haga sus veces y tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 163-2017/MINSA, de fecha 15 de marzo de 2017, se oficializó la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Administración Central del Ministerio de Salud –



Z. TOMAS



S. YANCOURT



SUB CAFAE, para el período comprendido del 15 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 453-2018/MINSA, de fecha 18 de mayo de 2018, se designó al economista Ceferino Arturo Arévalo Luna y Aura Elisa Quiñones Li como nuevos presidente y secretaria, respectivamente, del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Administración Central del Ministerio de Salud, oficializando en su artículo 4 la nueva conformación desde la fecha de expedición de la citada resolución hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 011-2019/MINSA del 5 de enero de 2019, se aceptó la renuncia formulada por la abogada Aura Elisa Quiñones Li al cargo de Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud;

Que, mediante el Oficio N° 003-2019-SUBCAFAE/MINSA de fecha 10 de enero de 2019, el Presidente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Administración Central del Ministerio de Salud – SUB CAFAE, remitió el Informe N° 01-2019-SUB CAFAE/MINSA, a través del cual solicitó la ampliación de la vigencia del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 453-2018/MINSA, hasta el 31 de marzo de 2019, a fin de garantizar la continuidad de las funciones del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Administración Central del Ministerio de Salud – SUB CAFAE;

Que, con el documento de visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos considera necesario otorgar la ampliación solicitada, además de incorporar como Secretario del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Administración Central del Ministerio de Salud al Director General de la precitada Oficina General;

Que, en atención a lo expuesto, resulta conveniente proceder a la ampliación de la vigencia del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Administración Central del Ministerio de Salud – SUB CAFAE para garantizar la continuidad de su funcionamiento, otorgando el plazo necesario para llevar a cabo el proceso electoral para elegir a los nuevos representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el citado SUB CAFAE, correspondiente al periodo 2019 – 2020, así como incorporar como Secretario al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

Con el visado del Director General (e) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA y Decreto Supremo N° 032-2017-SA; el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y la Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA que aprueba el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud – CAFAEMSA;





# Resolución Ministerial

Lima, 21 de ENERO del 2019

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Prorrogar, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2019, la vigencia del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Administración Central del Ministerio de Salud – SUB CAFAE hasta el 31 de marzo de 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Dar por concluida la designación de la abogada Aura Elisa Quiñones Li, como Secretaria del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Administración Central del Ministerio de Salud, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 453-2018/MINSA.

**Artículo 3.-** Designar al Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, como Secretario/a del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Administración Central del Ministerio de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, el cual queda conformado de la siguiente manera:

### Miembros titulares:

|                                                                         |                |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Econ. Ceferino Arturo Arévalo Luna                                      | Presidente     |
| CPC. María Cecilia Girao Araujo                                         | Vicepresidenta |
| Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos | Secretario     |
| Sra. Rosa Rosario Chunga Giusti                                         | Tesorera       |
| Sr. Manuel Ballena Gonzales                                             | Vocal          |
| Sra. María Elena Flores Ramírez                                         | Vocal          |

### Miembros suplentes de los trabajadores:

|                                   |                     |
|-----------------------------------|---------------------|
| Sr. César Alejandro García Málaga | Tesorero (suplente) |
| Sr. Víctor Chumpitaz Huapaya      | Vocal (suplente)    |
| Sr. Marko Antonio Del Carpio Alva | Vocal (suplente)    |



**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

**ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES**  
Ministra de Salud

